



Dr.

*Gustavo Falconi S.*  
NOTARIO 50.  
Guayaquil

1 CESION DE PARTICIPACIONES : EL SE-

2 ÑOR DON CESAR CARRILLO REBUTTE AL

3 SEÑOR DON BOLIVAR ARGUELLO GARCIA.

4 Cuantía Indeterminada.

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Gua-

6 yas, República del Ecuador, a los diez y siete días del mes

7 de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, ante mí, doc-

8 tor GUSTAVO FALCONI LEDESMA V, Abogado y Notario del Cantón,

9 comparecieron : por una parte , el señor don CESAR CARRILLO

10 REBUTTE ; y , por otra parte , el señor don BOLIVAR ARGUELLO

11 GARCIA ; mayores de edad , ecuatorianos , casados , ejecuti-

12 vos, domiciliados en esta ciudad , capaces para contratar,

13 a quienes conozco, de lo que doy fe ; y procediendo por

14 sus propios derechos, con amplia libertad y bien instruidos

15 de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de

16 cesión de participaciones , para su otorgamiento me presen-

17 taron la minuta y documentos que copio:- "SEÑOR NOTARIO :-

18 En el Registro de instrumentos públicos a su cargo, sírvase

19 extender y autorizar una de CESION DE PARTICIPACIONES , al

20 tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA : INTERVINIEN-

21 TES :- a) Comparece por una parte , el señor don CESAR CA-

22 RRILLO REBUTTE ; ejecutivo , casado, ecuatoriano , por sus

23 propios derechos ; y , b) por otra parte , el señor don BO-

24 LIVAR ARGUELLO GARCIA , ejecutivo , casado , ecuatoriano ,

25 por sus propios derechos.- SEGUNDA : ANTECEDENTES :- a) El

26 señor don CESAR CARRILLO REBUTTE , es propietario de DOS

27 participaciones sociales de un valor de UN MIL SUCRES cada

28 una de ellas , del capital de la Compañía VENDEDORES COMI-

2

1 SIONISTAS VENCOM C. LTDA., Compañía constituida por escritu-

2 ra pública autorizada por el Notario Quinto de este Cantón

3 Doctor Gustavo Falconí Ledesma , el cinco de Febrero de mil

4 novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercan-

5 til, el veinticuatro de Marzo del mismo año.- b)- La Junta

6 General de Socios de la antes mencionada Compañía , en se-

7 sión celebrada el Martes diez de Julio de mil novecientos

8 ochenta y cuatro , autorizó por unanimidad al señor CESAR

9 CARRILLO REBUTTE , para que pueda ceder sus participaciones

10 según consta del certificado otorgado por el representante

11 legal de dicha Compañía, que se acompaña para que sea incor-

12 porado como parte integrante de este instrumento.- TERCERA:-

13 CESION : Conocidos los antecedentes expuestos , el señor

14 CESAR CARRILLO REBUTTE cede y transfiere a favor del señor

15 don BOLIVAR ARGUELLO GARCIA, las (DOS) PARTICIPACIONES de su

16 propiedad del capital social de la Compañía VENDEDORES CO-

17 MISIONISTAS VENCOM C.LTDA.- El señor BOLIVAR ARGUELLO GAR-

18 CIA, por sus propios derechos, acepta la cesión que se hace

19 a su favor, de las DOS participaciones, por el valor nominal

20 de cada una de ellas ya determinado.- Cumpla usted, señor

21 Notario, con las formalidades de Ley ; y , deje constancia

22 de la facultad que le conferimos para que solicite y obten-

23 ga las anotaciones respectivas , en la Oficina del señor

24 Registrador Mercantil del Cantón y en la Notaría Quinta de

25 Guayaquil.- (firmado) Gonzalo Triviño T. Ab. Gonzalo Trivi-

26 ño Tutivén, Abogado, Registro Número cero quinientos ochenta

27 y seis".-(Hasta aquí la minuta).--NOMBRAMIENTO :- "Guayaquil,

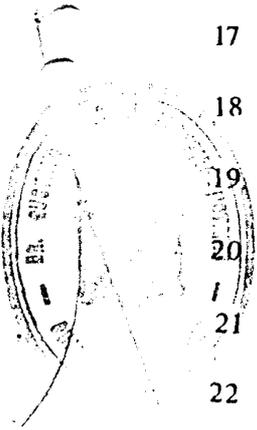
28 veinticinco de Marzo de mil novecientos ochenta y uno.- Se-



D.

*Gustavo Falconí L.*  
 NOTARIO 50.  
 Guayaquil

ñor don Duval Arguello García, Ciudad.- De mis consideraciones: Por la presente tengo el agrado de comunicarle que la Junta General de Socios de la Compañía VENDEDORES COMISIONISTAS VENCOM C.LTDA., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a usted GERENTE, y por lo tanto, representante legal de la Compañía, por el período de cinco años y con las atribuciones constantes en el artículo séptimo de los estatutos sociales constantes en la escritura pública de constitución de la Compañía otorgada ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma el cinco de febrero de mil novecientos ochenta y uno, e inscrita en el Registro Mercantil el einticuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y uno, de fojas seis mil cuatrocientos noventa a seis mil quinientos cinco, número mil trescientos ochenta y seis del Registro Mercantil y anotada bajo el número cinco mil setecientos noventa y dos del Repertorio. En caso de falta o ausencia será reemplazado por el Presidente.- Particular que por go en su conocimiento para los fines legales pertinentes.- (firmado) C.Carrillo R.- Cesar Carrillo Rebutte, Presidente ad-hoc.- ACEPTO EL CARGO,- (firmado) Duval Arguello G.- Duval Arguello García.- Queda inscrito este nombramiento de fojas siete mil cuarenta y cinco a siete mil cuarenta y seis, número mil quinientos veintiuno del Registro Mercantil y anotado bajo el número seis mil cuatrocientos sesenta y siete del Repertorio.- Quedan archivados los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Marzo treinta y uno de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil,- (firmado) Héctor M. Alcívar A.- Abogado Héctor Mi-



1 guel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Guaya-

2 quil".-(Hay dos sellos).-- "CERTIFICO" que la Junta General

3 Extraordinaria de Socios de la Compañía VENDEDORES COMISIONIS-

4 TAS VENCOM C.LTDA., en sesión celebrada el día Martes diez de

5 Julio de mil novecientos ochenta y cuatro, autorizó al socio

6 señor CESAR CARRILLO REBUTTE, para que transfiera las DOS (2)

7 participaciones de UN MIL SUCRES (\$ 1.000.00) cada una de su

8 propiedad a favor del señor don BOLIVAR ARGUELLO GARCIA.- LO

9 CERTIFICO:- Guayaquil, Agosto quince de mil novecientos ocuen-

10 ta y cuatro.-(firmado) Duval Arguello G.- DUVAL ARGUELLO GAR-

11 CIA, Gerente".- SON COPIAS.- El presente contrato goza de la

12 exoneración total de Impuestos y Tasas.- Por tanto, los con-

13 tratantes aprobaron la minuta inserta; y habiéndoles leído

14 yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a

15 fin, a los otorgantes, éstos la aprobaron en todas sus par-

16 tes y firman, en unidad de acto y conmigo. DOY FE.- Enmenda-

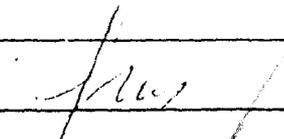
17 do: Carrillo--Vale.

18  
19   
20 César Carrillo Rebutte

✓ C.C. # 09-00720285  
C.T. # 270842  
C.Vot. # 040-047

21  
22   
23 Bolívar Arguello García

✓ C.E. # 0900146960  
C.T. # 97139  
C.Vot. # 002-034

24  
25  
26   
27

28 SE OTOR-



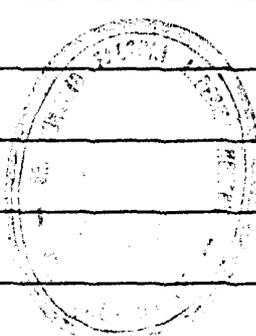
D.

Stavo Falconi L.  
NOTARIO 50.  
Guayaquil

1 GO ANTE MI , en fé de élio , confiero esta SEGUNDA CO-  
 2 PIA , que sello y firmo, en la ciudad de Guayaquil, el  
 3 cinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.-  
 4 Corresponde al contrato de cesión de participaciones so-  
 5 ciales que hace el señor don César Carrillo Rebutte al  
 6 señor don Bolívar Arguello García.- Todo en tres fojas úti-  
 7 les.--



12 Al margen de la escritura pública de cinco de Febrero de  
 13 mil novecientos ochenta y uno, del archivo a mi cargo, tomé  
 14 nota de la Cesión de participaciones sociales, que constiene  
 15 el instrumento precedente, con esta fecha.- Guayaquil, a  
 16 trece de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.--



23 CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participacio-  
 24 nes que contiene esta escritura a foja 6.490 del Registro Mercantil de mil  
 25 novecientos ochenta i uno, al margen de la inscripción respectiva.- Guaya-  
 26 quil, dieciocho de Septiembre de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Re-  
 27 gistrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

